



COMUNICADO

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL FIDT

La Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT) a cargo de la Dirección General de Inversión Pública, comunica que el 05 de enero del presente año, entró en vigencia el Reglamento y el Decreto Legislativo N° 1435, mediante el cual se establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, así como la reestructuración del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL y dispone la liquidación del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE.

El FIDT es un fondo concursable que tiene como finalidad el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y estudios de preinversión de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientados a reducir brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial.

Los recursos del FIDT se destinan a las inversiones y estudios de preinversión que tengan por objeto la prestación de los siguientes servicios: 1. Servicios de salud básica, 2. Desnutrición infantil y/o anemia infantil, 3. Servicios de educación básica, 4. Infraestructura vial, 5. Servicios de saneamiento, 6. Electrificación rural, 7. Infraestructura agrícola, 8. Telecomunicación rural y 9. Apoyo al desarrollo productivo.

De otro lado, se señala que todos aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo, que tengan convenios suscritos en el marco de los concursos de FONIPREL de años anteriores al 2014 y que no hayan concluido deberán remitir a la Secretaría Técnica del FIDT, a través del aplicativo informático correspondiente, un informe situacional del proyecto de inversión o estudio de preinversión objeto del convenio, con el sustento correspondiente y debidamente suscrito por el representante del beneficiario.

Dicho informe situacional deberá ser presentado hasta el **05 de julio de 2019**. La información contenida en este informe tiene carácter de declaración jurada.

Por último, se pone a disposición de los operadores del Invierte.pe y de la ciudadanía en general el reglamento del FIDT:

<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/decretos-supremos/18936-decreto-supremo-n-001-2019-ef-1/file>

Las consultas respecto al presente comunicado, podrán efectuarse al correo FIDT@mef.gob.pe